

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil sobre.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1897.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse á final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE FOMENTO.—Minas.

Verificada la demarcacion de las doce pertenencias de la mina de sal gemma titulada «Protectora», en término de Remolinos, y aprobado por este Gobierno el expediente concediendo á D. Baltasar Gomez dichas pertenencias, he acordado expedir el oportuno título de propiedad.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos del art. 37 de la vigente ley de Minas.

Zaragoza 20 de Abril de 1882.—Gobernador, Pedro A. Herrero.

Verificada la demarcacion de las doce pertenencias de la mina de carbon titulada «La Griseña», en término de Grisel, y aprobado por este Gobierno el expediente concediendo á don Dionisio Lasa y Elizondo dichas pertenencias, he acordado expedir el oportuno título de propiedad en el tiempo y forma que dispone la vigente ley.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos del art. 37 de la expresada ley de Minas.

Zaragoza 20 de Abril de 1882.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

SECCION QUINTA.

MAESTRANZA DE ARTILLERÍA DE SEVILLA.

JUNTA ECONÓMICA.

Debiendo celebrarse pública subasta ante la referida Corporacion con objeto de adquirir la madera de álamo negro, pino y encina que sea necesaria para las labores de este Establecimiento durante el tiempo que resta del segundo semestre del corriente año económico de 1881-82 y todo el siguiente de 1882 á 1883, se anuncia al público por el presente que dicha litacion tendrá efecto el 26 del próximo mes de Mayo, á las doce de su mañana, en el despacho del señor Coronel Director de esta Maestranza.

Las proposiciones que se presenten estarán extendidas en papel del sello de oficio, y deberá acompañarse á las mismas el documento que acredite haber hecho el depósito en la Caja general, ó en las Sucursales de las provincias, de 2 970 pesetas si se refieren á la totalidad del servicio; 1.050 pesetas si se contrae á la madera de álamo negro; 1.720 pesetas si lo es á la de encina, y 200 pesetas si á la de pino; sujetando



se al modelo de proposicion que á continuacion se estampa.

El pliego de condiciones y precios límites que han de regir en dicho acto se hallarán de manifiesto en la citada dependencia todos los dias laborales de diez á cuatro de la tarde.

Sevilla 17 de Abril de 1882.—V.º B.º—El Coronel Presidente, Juncal de Silva.—El Oficial primero Secretario, Antonio Clarós.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de (tal parte), enterado del anuncio inserto en el número (tantos) de la *Gaceta de Madrid* ó *Boletín oficial* de (tal provincia), y del pliego de condiciones á que se refiere, documentos ambos relativos á la contratacion en subasta pública con destino á la Maestranza de Artillería de Sevilla de las maderas de álamo negro, encina y pino de Flandes que se consideren necesarias para las labores del Establecimiento en el 2.º semestre de 1881-82 y todo el año económico de 1882-83, se compromete á efectuar la entrega de (la clase de madera que sea) á los precios de (tantas) pesetas (tantos) céntimos, (expresándolo en letra sin raspaduras ni enmiendas por la unidad ó unidades á que se refieran los precios límites), acompañando la garantía exigida.

(Fecha y firma.)

ALCALDIA DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA

Encomendados á D. Dionisio Casañal y Zapatero los trabajos del levantamiento del plano de esta ciudad hasta el límite del término municipal, el Excmo. Ayuntamiento, en sesion de 20 de Enero último, resolvió que la Seccion 5.ª con el Sr. Síndico, Perito agrónomo de la Corporacion y dos personas más, prácticas en el terreno, verifiquen los deslindes de dicho término municipal con arreglo á lo prevenido en el decreto de la Regencia del Reino de 23 de Diciembre de 1870, y en otras superiores disposiciones vigentes, y procedan á la rectificacion del amojonamiento hecho el año 1849, para que aquel concesionario pueda ejecutar su cometido.

En su virtud, la expresada Comision, presidida por el señor cuarto Teniente de Alcalde, dará comienzo á las operaciones por los montes y términos de esta capital que confrontan con los del Castellar, villa de Tauste, Castejón, Zuera y Villanueva de Gállego, el dia 1.º de Mayo próximo y siguientes, á las once de la mañana en el primero de ellos, con las formalidades prevenidas para estos casos; quedando citados y emplazados debidamente todos y cada una de las Corporaciones, pueblos y personas que tengan propiedades é interés alguno en el terreno que debe comprender la mojonacion para que se sirvan asistir por sí ó por medio de representantes legitimamente autorizados á presenciarse, y teniendo entendido que se les considerará como presentes, sin derecho á ulterior reclama-

cion sobre el particular, dado caso que no lo hiciesen.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, y á fin de que no puedan alegar ignorancia.

Zaragoza 18 de Abril de 1882.—N. Montells.
(2)

SECCION SEXTA.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se admitirán hasta el dia 8 de Mayo próximo las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, presentando al efecto los títulos de adquisicion, registrados en la oficina de hipotecas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Undrés Pintano, Sigüés, Artieda y Mianos, se sirvan ordenar la publicacion del presente en sus respectivas localidades.

Pintano 16 de Abril de 1882.—El Alcalde, Antonio Lopez.

En observancia de lo dispuesto por el art. 146 de la ley municipal vigente, el presupuesto de gastos é ingresos revisado para el segundo semestre del ejercicio económico corriente, con arreglo á la Real orden de 11 de Enero último, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 dias, contados desde la fecha del presente anuncio.

Quinto 19 de Abril de 1882.—El Alcalde Presidente accidental, Julian Cortés.

En la Secretaria del Ayuntamiento de la villa de Malon se admitirán, por espacio de 10 dias, contados desde el en que aparezca este anuncio en el *BOLLETIN OFICIAL* de la provincia, las altas y bajas que los contribuyentes de dicha villa, tanto vecinos cuanto forasteros, hayan sufrido en su riqueza territorial durante el año económico corriente; advirtiéndose que no se hará traspaso alguno sin la prévia presentacion de documentos debidamente legalizados.

Malon 19 de Abril de 1882.—El Alcalde, Primo Chueca.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admitirán por término de 15 dias las alteraciones de riqueza para el próximo año económico, debiendo presentarse los interesados con los documentos públicos para hacer las traslaciones de fincas en el amillaramiento.

Moneva 18 de Abril de 1882.—Joaquin Cid.

Hasta el dia 6 del próximo mes de Mayo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza, prévia la presentacion de los títulos de adquisicion registrados en la oficina de hipotecas, y hasta el dia 10 del mismo mes el proyecto del presupuesto municipal para el ejercicio del año 1882 á 83.

La Vilueña 20 de Abril de 1882.—El Alcalde, José Moreno.—Juan Floría, Secretario.

Por término de 15 días, contados desde la fecha en que se inserte en el BOLETIN OFICIAL, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes tengan que hacer en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, siempre y cuando sean justificadas con los documentos legales.

Peñaflor 18 de Abril de 1882.—El Alcalde, Mariano Millan.—P. A. de la Junta, José Fortun, Secretario.

De ocho á doce de la mañana y de tres á siete de la tarde, en los días que restan del presente mes, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa las alteraciones que hayan ocurrido en el amillaramiento; debiendo advertir que para que puedan tener lugar, los interesados habrán de presentar por escrito la declaración correspondiente firmada por los mismos ó por dos testigos si no supiesen, estampándose en la hoja un timbre móvil de 10 céntimos, y que asimismo exhibirán el documento fehaciente debidamente registrado, en virtud del que se haya efectuado la adquisición ó cesión de la finca ó fincas.

Zuera 18 de Abril de 1882.—Antonio Ineba.

En la Secretaría del Ayuntamiento y por término de diez días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se admitirán las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, previa la presentación de documentos legalmente autorizados.

Gotor 19 de Abril de 1882.—El Alcalde, Bartolomé Marin.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo y hasta el día 10 de Mayo próximo viniente se admitirán las altas y bajas que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, hayan sufrido en sus respectivas riquezas, previa la presentación de los correspondientes títulos debidamente registrados, y que se refieran á las alteraciones que se intenten verificar.

Murero 18 de Abril de 1882.—El Alcalde, Felipe Guillen.

Desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el día 5 de Mayo próximo, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo las altas y bajas que los vecinos y terratenientes del mismo hayan sufrido en sus respectivas riquezas durante el año actual; advirtiéndose que los interesados deberán presentarse provistos de los oportunos títulos de adquisición.

Abanto 19 de Abril de 1882.—El Alcalde, José Fernando.—D. S. O., Vicente Roy, Secretario.

Los padrones por territorial y subsidio y lista cobratoria para hacer efectivo el impuesto sobre la sal en el segundo semestre del actual año económico, se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa por término de tres días, desde que aparezca anunciado en el BOLETIN OFICIAL, y en la horas hábiles de oficina.

Muel 20 de Abril de 1882.—El Alcalde ejerciente, Pedro Orga.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admitirán por término de 15 días, desde la fecha de este anuncio, las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, acreditándolo con documentos registrados en la Oficina de hipotecas.

Vierlas 19 de Abril de 1882.—El Alcalde, Jorge Lahera.—P. A. D. A., Juan Monge, Secretario.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Francisco de Orellana y Fernandez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad:

Por el presente hago saber: Que por providencia de este día he admitido la demanda que don Mariano Bazan y Blasco, Coronel retirado del Arma de infantería, con el sueldo de 833 pesetas 33 céntimos mensuales, y residente en esta ciudad desde el mes de Noviembre de 1880, ha promovido en solicitud de que se le incluya en las listas electorales para Diputados á Cortes por hallarse comprendido en el art. 18 de la vigente ley electoral; y se hace público mediante el presente para que dentro del término de 20 días, contados desde la publicacion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, presenten los que se opongán á tal peticion las reclamaciones procedentes; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo se acordará la providencia que fuere justa.

Dado en Zaragoza á 14 de Abril de 1882.—Francisco de Orellana y Fernandez.—Por mandado de S. S., Justo Emperador.

Calatayud.

D. José María Caballero y Montes, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, ejerciente funciones de primera instancia en la misma y su partido:

Por el presente se anuncia el fallecimiento de D. Pedro Salas y Monreal, natural de Bijuesca, de 50 años de edad, comerciante, esposo que fué de D.^a Tomasa Perales, y domiciliado en esta ciudad, en la que falleció en 18 de Diciembre de 1874, sin dejar descendientes, bajo testa-

mento que, en union de su citada esposa, otorgó en esta referida ciudad, ante el Notario de la misma D. Julian Ortega, en 9 de Diciembre de 1871, en cuya disposicion establecieron que al morir el sobreviviente de los otorgantes, de los bienes que entónces dejare, tanto muebles como inmuebles, se hicieren dos partes iguales en valor, la una para los legítimos habientes-derecho del D. Pedro Salas, sin expresar quiénes fuesen, y la otra para los hermanos de la testadora.

En su virtud, se llama á cuantas personas pretendan tener derecho á la herencia de dicho finado D. Pedro Salas, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de 30 dias; haciendo presente que lo solicitan sus primos hermanos D. José Monreal Artieda, Sor Rita Petra Monreal, D.^a María del Cármen Micaela y D. Pedro Jerónimo Andrés Soria y Monreal.

Dado en Calatayud á 14 de Abril de 1882.—José Maria Caballero.—D. S. O., Manuel Palomares.

Caspe.

D. Anastasio de Mendoza y Ordoñez, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido:

Por el presente hago saber: Que para pago de costas en expediente de ejecucion de sentencia procedente de causa contra Antonio Ticas Zuciguel y como de la propiedad de este se vende en pública subasta la finca siguiente:

Un campo, secano, en el término y monte de esta ciudad, partida Val del Pilar, de 15 cuartales de cabida, ó sean 38 áreas, 12 centiáreas; lindante al Este y Sur con Leon Guiu y al Norte y Oeste con Agustin Cebrian: tasado en 125 pesetas.

Los que quieran interesarse en dicha subasta podrán presentarse en la Sala audiencia de este Juzgado el dia 10 del próximo mes de Mayo y hora de las diez de su mañana, advirtiéndose que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario D. Antonio Perez para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores tendrán que conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Caspe á 16 de Abril de 1882.—Anastasio de Mendoza.—Por su mandado, Antonio Perez.

Sos.

D. Tadeo Gomez, Juez de primera instancia del partido de Sos:

Por la presente cito, llamo y emplazo á Atanasio Landa y Torrea, natural y vecino de Sigüés, labrador, hijo de Manuel y de Simona, de 28 años de edad, á fin de que en el término de 15 dias, siguientes al de la publicacion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en este Juzgado para recibirle la declaracion indagatoria acordada en la causa que contra el mismo y otros sus convecinos se sigue sobre lesiones mútuas.

Dado en Sos á 15 de Abril de 1882.—Tadeo Gomez.—Por su mandado, Pedro Ponz.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Lagata.

La Secretaria de este Juzgado municipal se halla vacante por dimision del que la desempeñaba: su dotacion consiste en los derechos de arancel.

Los que se crean adornados con los requisitos prevenidos por la ley orgánica y deseen adquirirla, presentarán sus solicitudes en el término de 15 dias, contados desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lagata 17 de Abril de 1882.—El Juez municipal, Lamberto Aguilar.

JUZGADOS MILITARES.

Zaragoza.

D. José Verdú Grehé, Comandante graduado, Capitan Ayudante del segundo Batallon del Regimiento infanteria inmemorial del Rey, núm. 1, y Fiscal del mismo:

Habiéndose ausentado de esta plaza Rudesindo Navarro Torreigual, soldado de este regimiento, á quien estoy sumariando por el delito de desercion verificada el dia 5 de Marzo anterior;

Usando de las facultades que para estos casos me conceden las Reales Ordenanzas, llamo, cito y emplazo por el presente tercer edicto á dicho Navarro Torreigual, señalándole el cuartel de Santa Isabel en el Castillo de la Aljafería de esta plaza, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 10 dias, á contar desde el de la fecha, para dar sus descargos; y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa y se le sentenciará en rebeldía.

Zaragoza 15 de Abril de 1882.—El Capitan Ayudante Fiscal, José Verdú y Grehé.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

REGIMIENTO LANCEROS DEL REY, 1.º DE CABALLERÍA.

Debiendo este regimiento dar forraje á su ganado, se hace saber al público por si alguno desea hacer proposiciones, pudiendo pasarse por la oficina de Mayoría hasta el 25 del actual, de nueve á once de la mañana.

Zaragoza 21 de Abril de 1882.—El Jefe del Detall, Eduardo Folgueras é Isova.